



CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL.....	4
III.	VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL.....	4
IV.	CÓDIGO DE ÉTICA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	5
V.	CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	9
VI.	VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL DEBEN ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES	11
VII.	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.....	15
VIII.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	16

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico Superior de Motul (I.T.S.M.) es un organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, según decreto de creación No. 270-2000, donde se educan a los profesionistas que la sociedad requiere para el desarrollo del municipio, del estado y del país. Todo el personal que colabora dentro del I.T.S.M., tiene el firme compromiso con la sociedad tecnológica de ofrecer una educación profesional y de excelencia.

La Dirección General del I.T.S.M., establece el compromiso de que el personal adscrito al instituto, desempeñará su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el Código de ética y de Conducta que garantizan el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMX- R-025-SCFI-2015 y en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013 – 2018 (PIID), en su estrategia transversal III.1, estrategia 3 de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, así como del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Con este Código de Ética se espera que la comunidad del I.T.S.M., realice sus funciones dentro de los valores éticos, necesarios para una convivencia con nuestros semejantes que garantice el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMX-R-025-SCFI-2015 y en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013 – 2018 (PIID), en su estrategia transversal III.1, estrategia 3 de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, para lograr un progreso verdadero de nuestra nación.

De conformidad con el objeto de emitir el Código de Ética de los servidores públicos del I.T.S.M., las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; el presente Código tiene por objeto establecer las normas que regirán la conducta de los servidores públicos que integran al Instituto Tecnológico Superior de Motul.

Asimismo, este Código constituye una guía para apoyar al personal docente y no docente del Instituto, a efecto de que cumplan con las normas de ética y conducta que establece el presente código, mismo que deberán cumplir todos los integrantes del I.T.S.M.; por lo que no es un documento que cubre cada situación que pudieran enfrentar el personal de la Institución, sino que es una guía que resalta algunos aspectos que ayudará a la toma de decisiones.

II. MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL

Contribuir a la formación integral y armónica de profesionistas a través de una preparación científica, tecnológica y humanista procurando un aprovechamiento eficaz de los recursos y de las nuevas tecnologías para impulsar un desarrollo sustentable de la sociedad

III. VISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL

Ser una institución de educación superior tecnológica líder y vanguardista en las dimensiones académica, filosófica y organizacional, que impacte como modelo a nivel regional y nacional en un ambiente de libertad, a través del conocimiento, la conciencia y la acción ética.

IV. CÓDIGO DE ÉTICA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL

A todo el personal del I.T.S.M., le corresponde la misión de impulsar con responsabilidad, honradez y honestidad establecida en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México, actuando con apego a los PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que a continuación se describen:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y No Discriminación
- Equidad de Género
- Entorno cultural y Ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas

1) Interés Público

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., deberán buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad tecnológica por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2) Respeto

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., se deberán conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3) Respeto a los Derechos Humanos

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, Interdependencia que refiere que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4) Igualdad y no discriminación

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5) Equidad de Género

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres acceden con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los

programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones institucionales.

6) Entorno Cultural y Ecológico

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del ecosistema y patrimonio cultural de nuestro municipio y estado; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, así mismo promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7) Integridad

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8) Cooperación

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad tecnológica.

9) Liderazgo

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., serán guías, ejemplo y promotores del Código de Ética y conducta de las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley correspondiente, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10) Transparencia

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genere, se obtengan, se adquieran, se transformen o se conserven; y en el ámbito de su competencia, difundan de manera

proactiva información institucional, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11) Rendición de cuentas

Las y los servidores públicos del I.T.S.M., asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, así mismo se sujetarán al sistema de sanciones establecidos en el Código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL

Todo el personal del I.T.S.M. ejercerá una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la comunidad tecnológica. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de esta sociedad y en la sana convivencia respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro código de conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el I.T.S.M, estableciendo de forma muy clara los principios, acciones y abstenciones que rigen nuestro actuar diario, las cuales nos ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la sociedad tecnológica.

Todo el personal del I.T.S.M., está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por nuestra institución, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que estas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la misma.

Por ello, de conformidad con el punto 6º, “De los principios, criterios y funciones”, de los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; este Código de Conducta busca orientar y dar certeza plena a los servidores públicos que integran la comunidad del Tecnológico Nacional de México, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que tienen asignadas, evitando cualquier acto de corrupción.

Por lo tanto, este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del I.T.S.M.

Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente y apegarnos a los lineamientos establecidos para este tema por el I.T.S.M.

Derivado de lo anterior invitamos a toda la comunidad del I.T.S.M., a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de nuestro país.

VI. VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL I.T.S.M., DEBE ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

Acciones y Abstenciones

- a. Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el I.T.S.M.
- b. Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del I.T.S.M. y no las aprovecharé para beneficiar o perjudicar a un tercero.

c. Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

d. Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

2. Uso del Cargo Público

Tengo el compromiso de:

- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- No utilizar el nombre del I.T.S.M., durante mi participación en algún movimiento político, ya que el instituto, no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- No usar las instalaciones del I.T.S.M., en beneficio de algún movimiento político, ya que el instituto, no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

Acciones y Abstenciones

- a. Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
- b. Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley
- c. Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas los integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al I.T.S.M., sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- d. Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al I.T.S.M.



e. Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

3. Actuación pública

La y el servidor público del I.T.S.M., que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4. Información pública

La y el servidor público del I.T.S.M., que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La y el servidor público del I.T.S.M., que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientará sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizará las mejores condiciones operativas para el instituto.

6. Programas gubernamentales

La y el servidor público del I.T.S.M., que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados que participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas institucionales, garantizará que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

7. Trámites y servicios

La y el servidor público del I.T.S.M., que desempeña un empleo, cargo, comisión o función y participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

8. Recursos humanos

La y el servidor público del I.T.S.M., que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se deberá apegar a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

9. Administración de bienes muebles e inmuebles

La y el servidor público del I.T.S.M., que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrará los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

10. Procesos de evaluación

La y el servidor público del I.T.S.M., que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

11. Control Interno

La y el servidor público del I.T.S.M., que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, de manera oportuna, confiable y de calidad, con los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

12. Procedimiento Administrativo

La y el servidor público del I.T.S.M., que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos relevantes deberá tener una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

13. Desempeño permanente con integridad

La y el servidor público del I.T.S.M., que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

14. Cooperación con la integridad

La y el servidor público del I.T.S.M., en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberá cooperar con la institución y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

15. Comportamiento digno

La y el servidor público del I.T.S.M., en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se deberá conducir en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VII. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Cuando a juicio del Comité, exista la probable responsabilidad administrativa de que un servidor público a violentado las normas del presente Código, se dará aviso al Órgano Interno de Control.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al Código las siguientes acciones:

- a. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para el I.T.S.M.
- b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración del I.T.S.M., con serio perjuicio de las mismas.
- c. Cometer acoso sexual entre la comunidad tecnológica y grupos de interés.
- d. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- e. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del I.T.S.M.
- f. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- g. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- h. Comprometer legalmente al I.T.S.M., sin tener autorización para tales fines.

- i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente Código.
- j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del I.T.S.M.

Nota: Los presentes Códigos de Ética y de Conducta del I.T.S.M. se aprueban en cumplimiento armonioso a lo que establece la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de Ética:

El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta:

El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

I.T.S.M.:

Instituto Tecnológico Superior de Motul

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.A. FERNANDO GASPAR ZOZAYA PEÓN, M.A.	PSIC. JORGE EDUARDO MÉNDEZ POOL	ING. ISAÍAS SOSA AVILÉS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL ITSM	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL ITSM	DIRECTOR GENERAL DEL ITSM
18/02/2019	18/02/2019	18/02/2019